

**RESOLUCIÓN XVII PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ARM/986/2011, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Jacumar de investigación en acuicultura y en el extracto de la Orden de 26 de julio de 2018 (Orden completa (BDNS (Identif.): 410626), por la que se convoca el XVII Premio Jacumar de investigación en acuicultura, el Jurado constituido según lo establecido en la citada normativa, previa evaluación de la documentación presentada, propone por unanimidad dejar desierto el XVII Premio Jacumar de Investigación en acuicultura, por entender que el trabajo presentado no cumple con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

Por ello, RESUELVO:

Dejar desierta la convocatoria del XVII Premio JACUMAR de Investigación en Acuicultura, y no otorgar el premio dotado con 7.000,00 €.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su notificación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE PESCA,

P.D. (Orden AAA/484/2018 de 8 de mayo, (BOE 14/05/2018) modificada por Orden APM/612/2018 de 30 de mayo de 2018. (BOE 06/06/2018))

Alicia Villauriz Iglesias